

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de marzo de 1983 se ha otorgado ante el Notario Primero del canton Quito la escritura pública de transformación de S.J. JERSEY ECUATORIANO C. LTDA. en una sociedad anónima S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor Ingeniero Patricio Pinto Espinosa y la señorita Marietta Espinosa Gómez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Tito Cabezas Castillo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.33.373, de 26 de mayo de 1983;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE-33--331, de 30 de mayo de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C. LTDA. en una sociedad anónima S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.; b) la prórroga de plazo de duración; c) el aumento de capital por TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 36'700.000,00), con lo que asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000,00), dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, d) el establecimiento de nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de

febrero de 1982, por la cual se constituyó la compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C. LTDA., que ha procedido a transformarse en una sociedad anonima "S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.", prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y establecer nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 JUN. 1982

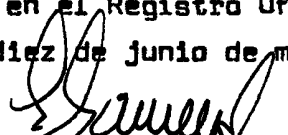


Dr. Ernesto Andrade Veloz,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ.CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 891 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Bardenas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO